RAZÓN SOCIAL	GRUPO ENERGETICO DE LAS AMERICAS S.A.S E.S.P.
NIT	901007478-7
DIRECCIÓN	CALLE 77B No. 57 – 141, OFIC 1006
TELÉFONO	(605) 3264811
CIUDAD	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO	ATLÁNTICO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS
CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	4661
CLASE DE RIESGO	1
ARL	SURA

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1. La Compañía se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes y enfermedades laborales , de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984 (derogados artículos 10, 11, 32 y 34 por el decreto 1072 de 2015), Resolución 2013 de 1986, Decreto Ley 1295 de 1994 (derogados artículos 69 y 70 por el decreto 1072 de 2015), Circular Unificada 2004, Ley 776 de 2002 y el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, Resolución 156 de 2005 (modificado artículo 3 por la resolución 02851 de 2015), Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1918 de 2009, Circular 0038 de 2010, Resolución 1409 de 2012, Ley 1562 de 2012, resolución 653 de 2012, resolución 1356 de 2012, resolución 1903 de 2013, decreto 1477 de 2014, resolución 1507 de 2014, resolución 3368 de 2014, decreto 1072 de 2015, decreto 052 de 2017, resolución 312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. La Compañía se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y/o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el decreto 614 de 194 (derogados los artículos 10, 11, 32 y 34 por el decreto 1072 de 2015), la Resolución 2013 de 1986, Decreto Ley 1295 de 1994 (derogados artículos 69 y 70 por el decreto 1072 de 2015), ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, decreto 052 de 2017 y Resolución 312 de 2019

Este documento es de propiedad de GRUPO ENERGETICO DE LAS AMERICAS SAS ESP. Prohibida su reproducción total o parcial, sin autorización de la Gerencia General. COPIA.

ARTICULO 3. La Compañía se compromete a destinar los recursos necesarios y juntamente con la ARL, las EPS, y la Caja de Compensación, a desarrollar actividades permanentes, de conformidad con cronograma del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo con la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, decreto 052 de 2017, resolución 312 de 2019, las cuales contemplan como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo: tiene como funciones promover, vigilar y apoyar el desarrollo de los programas y actividades encaminados hacia la prevención, así como la toma de medidas preventivas y correctivas frente a enfermedades y accidentes de trabajo.
b) Actividades de Medicina Preventiva: Acciones encaminadas a la promoción de estilos de vida y trabajo saludable tendiente a mejorar las condiciones de salud de los trabajadores y sus familias.
c) Actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo: Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los procesos de la empresa, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, proteger a los trabajadores de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos inadecuados; ubicar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales y desarrollar Sistemas Vigilancia Epidemiológica de acuerdo a los riesgos detectados como prioritarios en el documento de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de la empresa.
d) Actividades de higiene y seguridad industrial: Dirigido a establecer adecuadas condiciones de Saneamiento Básico Industrial, tendientes a mejorar las condiciones ambientales y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidentes. Consolidar y capacitar al Grupo de Brigadistas de la empresa con las finalidades de que se encuentren debidamente preparados para enfrentar eventuales emergencias

Este documento es de propiedad de GRUPO ENERGETICO DE LAS AMERICAS SAS ESP. Prohibida su reproducción total o parcial, sin autorización de la Gerencia General. COPIA.

ARTICULO 4. Los peligros y riesgos existentes en **GRUPO ENERGETICO DE LAS AMERICAS S.A.S. E.S.P.**, están constituidos principalmente por:

RIESGO FÍSICO	**RIESGO LOCATIVO**
• Iluminación • Radiaciones no ionizantes	• Falta de orden y aseo • Señalización y demarcación deficiente, inexistente o inadecuada • Superficie del piso deslizante o en mal estado
RIESGO MECANICO	**RIESGO NATURAL**
• Caídas de objetos • Caídas a nivel • Golpes con objetos o herramientas	• Terremotos • Vientos huracanados • Inundaciones
RIESGO BIOMECANICO	**RIESGO ELECTRICO**
• Postura • Esfuerzo • Movimiento repetitivo	• Exposición a media tensión • Exposición a baja tensión
RIESGO PSICOSOCIAL	**RIESGO PÚBLICO**
• Contenido de la tarea • Organización del tiempo de trabajo • Relaciones humanas • Exceso de responsabilidades • Trabajo bajo presión • Monotonía y rutina • Factores Intralaborales • Factores Extralaborales	• Atraco • Robo • Actos terroristas • Delincuencia común
RIESGO BIOLOLGICO	
• Virus COVID-19	

PARÁGRAFO: A efecto de que los peligros y riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

Este documento es de propiedad de GRUPO ENERGETICO DE LAS AMERICAS SAS ESP. Prohibida su reproducción total o parcial, sin autorización de la Gerencia General. COPIA.

ARTICULO 5. La Compañía y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de la empresa, destacándose la obligación que tienen todos los empleados de participar en las capacitaciones y orientaciones que se desarrollen dentro del mencionado Sistema.

ARTICULO 6. La Compañía ha implantado un proceso de inducción del trabajador encaminado al conocimiento de la empresa, de su puesto de trabajo, del manejo de los riesgos, de los conceptos básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) las actividades y programas anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), invitándose a empleados, pasantes, contratistas y subcontratistas a participar activamente dentro del mencionado proceso, así como de las distintas actividades que se programen para el fomento de la salud individual y colectiva en la prevención de riesgos derivados del trabajo.

ARTICULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido de acuerdo con lo establecido en el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, en por lo menos dos (2) lugares visibles o medios electrónicos de las instalaciones de la empresa y su contenido se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su firma por parte del Representante Legal y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, procesos, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que lo modifiquen o que limiten su vigencia.

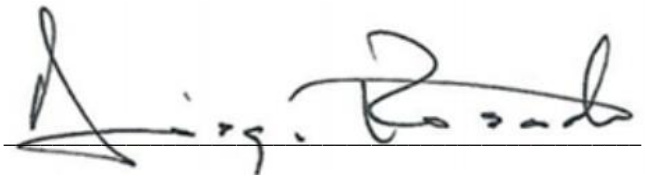

Diego Rosado
Representante Legal
Fecha **01/06/2023**

Este documento es de propiedad de GRUPO ENERGETICO DE LAS AMERICAS SAS ESP. Prohibida su reproducción total o parcial, sin autorización de la Gerencia General. COPIA.

Aprobó	**Cargo:** Representante Legal	01/06/2023	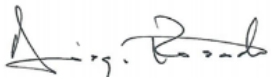
		Fecha aprobación ultima versión	**Firma**
Aprobó	**Cargo:** Representante Legal	01/06/2023	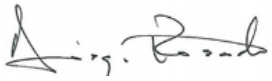
		Fecha revisión ultima versión	**Firma**
Aprobó	**Cargo:** Encargado del SG-SST	01/06/2023	
		Fecha elaboración o cambio última versión	**Firma**

CONTROL DE CAMBIOS			
Cambios efectuados al documento	**Versión anterior**	**Nueva versión**	**Fecha de aprobación nueva versión**
Se actualiza el reglamento para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 45001	00	01	01/06/2023

Este documento es de propiedad de GRUPO ENERGETICO DE LAS AMERICAS SAS ESP. Prohibida su reproducción total o parcial, sin autorización de la Gerencia General. COPIA.